



Huastre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA BASES Y LLAMA A PROPUESTA
PÚBLICA ID 2767-13-LE13

DECRETO EXENTO N° 2357
Sección 1era.
LA CISTERNA,

14 JUN. 2013

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Memo N° 360 del 30/05/2013 de Asesoría Jurídica remitiendo visadas las Bases de Licitación Pública denominada "Ampliación Sede Vecinal Villa Los Troncos".
2. El Memo N° 245 del 22/05/2013 de Secplac a Asesoría Jurídica solicitando la revisión de las Bases de Licitación.
3. El proyecto con cargo al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (SUBDERE), denominado "Ampliación Sede Social Villa Los Troncos".
4. El Decreto N° 3948 del 16/08/2012.

TENIENDO PRESENTE

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. APRUEBANSE las Bases y LLAMASE a Propuesta Pública denominada "AMPLIACIÓN SEDE VECINAL VILLA LOS TRONCOS" ID 2767-13-LE13, las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. PROCÉDASE por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 21 de Junio del 2013, a las 15:31 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Administración y Finanzas, un representante de la Unidad Técnica Municipal (Dirección de Obras Municipales) y un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica como Asesor en materias legales.
4. IMPÚTESE el gasto al Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Señor Alcalde.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

1. Secretaria Municipal
2. c.c. Dirección de Control
3. c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
4. c.c. Dirección Adm. y Finanzas
5. c.c. Dirección de Obras Municipales

REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

6. c.c. Depto. de Contabilidad
7. c.c. Oficina de Partes
8. c.c. Secplac.(2)
9. c.c. carpeta proyecto

